

PROPUESTA MESA DE CONTRATACIÓN: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 715-2025 y nº 723-2025 se aprobó el pliego regulador de la contratación: de las obras para la remodelación viaria de la calle Larrainak de Uhart/Huarte y fijo el plazo para la presentación de ofertas.

Segundo.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 808-2025 se procedió a la rectificación de el error aritmético advertido. Debido a dicha rectificación se amplió el plazo inicial para la presentación de ofertas hasta el 04/08/2025.

Tercero.- Finalizado el plazo, se constata la presentación de una oferta por parte de LACUNZA HERMANOS S.L. – B31455983, y se ha procedido a la apertura de los sobres:

- Sobre A: 19/08/2025 a las 08:30.

Recibida la documentación a través de PLENA se constata que es conforme.

- Sobre B: 19/08/2025 a las 15:20.

Recibida la propuesta técnica se procede a su valoración obteniendo un total de 17 puntos según informe de valoración que obra en este expediente.

- Sobre C: 27/08/2025 a las 15:30.

Tras la apertura se constata que no se ha presentado oferta anormalmente baja y en aplicación de la fórmula se otorgan 65 puntos, obteniendo 0 puntos por criterios sociales.

Por lo tanto, la empresa a obtenido un total de 82 puntos.

PROPUESTA

La mesa de contratación propone adjudicar a LACUNZA HERMANOS S.L. – B31455983 el contrato de las obras para la remodelación viaria de la calle Larrainak de Uhart/Huarte, por valor de 132.293,41€ (IVA excluido) y condicionado a el “pliego regulador de la contratación: de las obras para la remodelación viaria de la calle Larrainak de Uhart/Huarte.”



Previa adjudicación por el órgano de contratación, procede requerir la documentación establecida en el punto 5.2. del precitado pliego:

“5.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL

a) Solvencia económica. La solvencia económica se acreditará mediante declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

b) Solvencia técnica. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste: importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El importe medio de las obras ejecutadas durante dicho plazo deberá ser cuanto menos igual o superior al del presente contrato y de similar naturaleza en los trabajos.”

Lo que se traslada al órgano de contratación.

En Huarte, a fecha de firma.

LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Alfredo Arruiz.

Vocal: Iñaki Tanco

Vocal: , Iosu Alzorriz

Vocal-Interventor, Josetxo Labairu

Vocal-Secretaría: Inge Zelaia Zubikoa.

